



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a CARMEN GARCIA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA

HELGUERA

En Laredo, siendo las 08:05 horas del día 19 de diciembre de 2019, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Rosario Losa Martínez, asistida por mí la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Abierta la sesión a las 08:05 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día, teniendo en cuenta que existe un error en el orden del día, dado que en la relación de facturas falta la nº 87/2019 y en la relación de gastos no es la nº 4/2019 sino 24/2019.

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

2.- EXPEDIENTE N° P01/2019, PROPUESTA ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO EJERCICIO 2019 POR UN IMPORTE DE 700.000 €

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2019-2020

4.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

5.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LOS DÍAS 6, 13 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

6.- EXPEDIENTE N° 283/2019 SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA, LOTE 1

7.- FONDO SOCIAL 2019-12-18



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

8.- EXPEDIENTE N° 311/2019, N° L.O. 201/2019, CCPP MARTÍNEZ BALAGUER, N°8

9.- FALLO DEL JURADO DE LA XIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “FIESTAS DE CARLOS V”.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES.

10.1 FACTURAS

- Relación facturas expediente 83/19
- Relación facturas expediente 84/19
- Relación facturas expediente 85/19
- Relación facturas expediente 86/19
- Relación facturas expediente 87/19

10.2 GASTOS

- Relación expediente de gastos 4/19

10.3 CONTRATOS MENORES:

- Relación contratos menores expediente CM 72/19
- Relación contratos menores expediente CM 73/19
- Relación contratos menores expediente CM 74/19

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Sometido a votación el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad su aprobación.

2.- EXPEDIENTE N° 01/2019, PROPUESTA ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO EJERCICIO 2019 POR UN IMPORTE DE 700.000 €.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de operación de préstamo por importe de 700.000 euros.

Considerando que con fecha 12 de diciembre de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, y que resultaron ser:

- LIBERBANK
- BANCO DE SABADELL
- BANKIA (excluida)



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Que a continuación se procedió a la apertura del sobre A de las propuestas presentadas, quedando las mismas admitidas, tras las subsanaciones realizadas, a excepción de la de Bankia por estar presentada fuera de plazo.

Posteriormente con fecha 18 de diciembre de 2019 se procedió a la apertura de la propuesta económica, resultando lo siguiente:

ENTIDAD	LIBERBANK	BANCO DE SABADELL
TIPO DE INTERÉS (EURIBOR +)	0,53%	0,59%

A la vista de las propuestas económicas presentadas, y teniendo en cuenta que el criterio base para la adjudicación es el tipo de interés ofertado, la mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de LIBERBANK con una propuesta de Euribor + 0,53.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la operación de préstamo indicada a la entidad bancaria LIBERBANK, con una propuesta de Euribor + 0,53%, convocándola para la suscripción del correspondiente contrato, que se regirá por el contenido del mismo formalizado y por el pliego de condiciones que se aplicará preferentemente en caso de duda o contradicción con alguna de las cláusulas del contrato facilitado por la entidad. Dicho clausulado será supervisado previamente por los servicios de Intervención.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la interesados, dando cuenta del mismo a los servicios de Intervención y Tesorería.

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2019-2020.-

Vista la propuesta de la Concejala de Educación y Cultura de fecha 18 de diciembre de 2019, relativa a la concesión provisional de las ayudas para la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias, curso 2019-2020.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias que fija que las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Que por lo tanto habrá de estarse preferentemente a lo dispuesto por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC 8-11-16).

Considerando lo establecido en el art 19.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en relación con el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución PROVISIONAL de concesión de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias de acuerdo al siguiente detalle:

Resultado Provisional de las Solicitudes de Ayuda de Libros 2019		
APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO VALORACIÓN	DNI
*****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 300€	***9027**
*****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 300€	***2626**
*****	SUPERA INGRESOS	***9438**
*****	CONCEDIDA. GRADO M/S. 300€	***6165**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***9077**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***5266**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0714**
*****	CONCEDIDA. FP. 300€	***0205**
*****	NO SUBSANA	***0751**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***9450**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***9024**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0841**
*****	CONCEDIDA. F.P. 300€	***6407**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***0978**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0978**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***9434**
*****	SUPERA RENTA	***7049**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0653**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***6542**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***7695**
*****	CONCEDIDA. F.P. 300€	***0395**
*****	NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA	***9157**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***9157**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***8937**
*****	CONCEDIDA. GRADO M/S. 300€	***8937**
*****	SUPERA RENTA	***9075**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***3937**
*****	NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA	***3937**
*****	CONCEDIDA. FP. 300€	***7233**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0314**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***5351**
*****	NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA	***5251**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***5251**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***7388**
*****	CONCEDIDA. F.P. 300€	***9746**
*****	CONCEDIDA. F.P. 300€	***7639**
*****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 300	***9244**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***0534**
*****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 300€	***3096**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***9347**
*****	NO SUBSANA.	***9506**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***1981**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***8607**
*****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***8897**
*****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 750€	***0652**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y tablón de anuncios, para que los interesados en el plazo de diez días puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas a la presente propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a los Servicios Sociales y Casa de Cultura.

4.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Vista la propuesta del Concejal de Personal, Promoción Económica, relación con el mundo de la Mar y Régimen Interior de fecha 19 de diciembre de 2019, relativa a la Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo.

Considerando el anuncio del presidente del tribunal de selección de fecha 19/12/2019, en el que VALORACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO (Expediente 503/2018).

PRIMERO.- Aprobar en Junta de Gobierno del Excmo. Ayto de Laredo la lista definitiva de aspirantes a formar parte de la **BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Exp. 503/2018) del anuncio que se adjunta y que fue publicado en tablón del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y en la web www.laredo.es el día 19/12/2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de: Agencia de Desarrollo Local para su tramitación, Personal, así como a la Concejalía de personal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y tablón de anuncios.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

5.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LOS DÍAS 6, 13 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

**** Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:**

3º. ASUNTOS VARIOS

3 I.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

3 A.- SOLICITUD DE EXENCION DE *****

El informe de Intervención de fecha 22-10-2019, señala lo siguiente:

1º- *****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 4887 GWH, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 14-10-2019, se ha podido comprobar que éste cumple los requisitos exigidos.

3º.-Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 4887 GWH, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020. En Laredo, 22 de Octubre de 2019. Firmado: La funcionaria.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe, acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2020. (3 I A)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3 II. SERVICIO DE AGUAS

3 II A.- RECURSO DE REPOSICION DE *****

El informe del Servicio de Aguas de fecha 24-10-2019, señala lo siguiente:

1/ En fecha 28 de Mayo de 2019, por este Servicio se ha procedido a efectuar cambio de titularidad a petición del nuevo propietario del inmueble.

2/ Posteriormente se persono en estas oficinas la parte vendedora del inmueble, ***** solicitando la baja del suministro de agua potable a dicho inmueble.

3/ Por este Servicio se le indico que no era posible porque el inmueble ya había sido vendido y efectuado en estas dependencias el cambio de titularidad.

Por lo anteriormente expuesto se informa que este Servicio de Aguas es Municipal y se rige por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, basuras, alcantarillado, así como lo dispuesto en el Reglamento de Usuarios del Servicio Municipal de Aguas, en dicho Reglamento se recoge lo siguiente:

A/ En el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas CAPITULO SEGUNDO DEL SUMINISTRO Y DE LAS POLIZAS DE ABONO se indica:

Art. 4 Las bajas de contrato por suministro se realizaran con un mes de antelación, previo pago de las tasas correspondientes.

B/ Reglamento del Servicio Municipal de Aguas CAPITULO TERCERO DE LAS ACOMETIDAS, se indica:

Art. 12 La determinación de las características de las nuevas acometidas o de la ampliación del Servicio de un inmueble, su instalación, conservación y manejo, serán siempre competencia exclusiva del Servicio, quien realizará estos trabajos a cargo del peticionario. Así mismo el servicio determinará las modificaciones que la red existente deben efectuarse como consecuencia de la petición, y que también satisfará el peticionario, entendiéndose que esa modificación pertenece a todos los efectos al Patrimonio Municipal. Caso de no abonar esta modificación el solicitante, no se procederá a dar el suministro.

Art.13.-3 Los suministros de agua se harán solamente por contador, a cuyo sistema se pasará en la prevenida en la Ordenanza Fiscal.

CONCLUSIÓN:

La baja del suministro de agua potable se tendría que haber efectuado al menos con un mes de antelación, previo pago de las tasas correspondientes.

En el Servicio Municipal de Aguas se procede a la conexión del Suministro mediante acometida de la red general a la entrada del inmueble previo abono de las tasas correspondientes, así como al abono del contador.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Por otro lado señalar que no se trata de un contrato de suministro, como se indica en el recurso sino de una tasa por prestación de servicios, por lo que no cabe hablar de cesión de contrato, sino del sujeto pasivo que está obligado a abonar la cuota tributaria correspondiente.

No se exige DEPOSITO DE FIANZA

El cambio de transmisión lo efectúa el nuevo titular y no devengan tasa

Por lo expuesto anteriormente se informa que el cambio de titularidad es correcto y que no procede devolución en concepto de fianza porque no se exige en este Municipio.

Y para que conste a la parte interesada, firmo el presente en Laredo a 24 de Octubre de 2019. Firmado: La funcionaria.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe, acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar lo solicitado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

**** Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:**

2º ASUNTOS VARIOS

2 I A.V. ENTRADA DE VEHICULOS

2 I A RECURSO DE REPOSICION DE D*****

El informe de Intervención de fecha 17-5-19, señala lo siguiente:

*****, solicita la baja del recibo con referencia catastral 606302-004, así como la devolución de los últimos cuatro años, de la tasa por entrada de vehículos, señalando en el escrito que dicho local es de uso comercial, que tiene puerta para acceder y salir turismos, y que está abonando dos veces la tasa, una por el acceso a su local, y otra por acceder a la zona de aparcamiento de la comunidad.

La ordenanza de entrada de vehículos, señala en el artículo 2, lo siguiente:

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6º de esta Ordenanza.

El local que según el contribuyente, es utilizado como garaje, tiene puerta de acceso a vehículos, todos los locales que existen dentro de las comunidades y en los que pueda acceder vehículos, pagan tasa por entrada de vehículos, no reserva de espacio. El recibo que se gira a nombre de la comunidad de propietarios, tiene dadas de alta dos placas la 458 y la 459, y 2 entradas, una a la calle Dr. Senderos y otra a la calle Padre Ignacio Ellacuría, ambas calles de 1ª categoría.

El 16 de junio de 2005, el jefe de la policía local, emitió informe sobre esta misma petición, anulando entrada de vehículos, dictaminado dicha comisión (Comisión de Hacienda de 11 de julio de 2005), lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

“El informe de la Policía Local de 16-6-05, señala:

Que en la calle Dr.Senderos no se observa ninguna placa de vado con el numero 382.

Que entre los portales con número 5 y 5 A existe en la planta baja un local con puerta de madera y según manifestaciones de vecinos, es propiedad de *****.

Que en la parte posterior el citado local posee una puerta grande por la que podría entrar un turismo. Asimismo a la citada puerta se accede por la parte posterior de la residencia que está delimitada con dos vallas metálicas de apertura lateral automática. Laredo, 16-6-05.Firmado El Jefe de la Policía Local.

Lo cual informo a los efectos oportunos. Laredo, 17 de mayo de 2019.Firmado la funcionaria.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

1º.- Desestimar lo solicitado (2 I A)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

2 III A V RECAUDACION

2 III A RELACION DE BAJAS DE RECIBOS Nº 7 Y 8/19 Y LIQUIDACIONES Nº 4/19.

A la vista de lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de Octubre y de los informes de tesorería obrantes en los expedientes, la comisión por unanimidad, propone que se adopte el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar las siguientes bajas presentadas por el servicio de recaudación:

Valores recibos nº 07/19 9.687,15 €

Valores recibos nº 08/19 16.509,29 €

Valores liquidaciones nº 04/19 3.080,00 €

2º.-Notificar el presente acuerdo a los servicios de intervención, tesorería y recaudación.

**** Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:**

2º.- ASUNTOS VARIOS.

2º.I.A.V.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2º.I.A.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE *****

El informe de Intervención de fecha 12/11/2019 señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En relación con la solicitud de ***** , sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º- ***** , solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7019 LBD, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 07/11/2019, , se ha podido comprobar que éste cumple los requisitos exigidos.

3º.-Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7019 BLD, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020. En Laredo, a 12/11/2019. Firmado: La Funcionaria.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del 01/01/2020. (2º.I.A).



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

2º.I.B.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE *****

El informe de Intervención de fecha 11/11/2019 señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de *****, sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º***** , solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6144 HFD, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 08-11-2019, se ha podido comprobar que éste cumple los requisitos exigidos.

3º.-Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6144 HFD, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020. En Laredo, a 11/11/2019. Firmado: La Funcionaria.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del 01/01/2020. (2º.IB).

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

2º. II.A.V.- AGUAS.

2º.II.A.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE JAMONERÍAS REMAES, S.L.U.

El informe del Servicio de Aguas de fecha 12/11/2019 señala lo siguiente:

Por el Servicio Municipal de Aguas, se informa en relación al escrito presentado por JAMONERIAS REMAES SLU, relativo al consumo de agua registrado en el recibo correspondiente al 3er trimestre 2019, del inmueble ubicado en la calle M. Pelayo, nº 44.

Se hace constar que según comprobación efectuada por el fontanero Municipal, se ha comprobado que el contador funciona correctamente, y que el consumo registrado obedece a una anomalía que tenían en la máquina de hielo en el circuito de la misma que no era cerrado y pasaba el agua constantemente.

Asimismo se le ha indicado al interesado que el recibo correspondiente al 4º trimestre 2019 que se facturará a primeros del mes de Febrero 2020, su cuantía será similar a la factura en el 3er trimestre.

El interesado ha sido informado por este Servicio y reclamara al instalador de la máquina de hielo.

Por lo anteriormente expuesto se informa que la liquidación girada es correcta. Laredo, a 12/11/2019. Firmado: La Funcionaria.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:1º.- Desestimar lo solicitado. (2º.II.A).

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Aguas.

6.- EXPEDIENTE N° 283/2019 SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA, LOTE 1.-



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre, en relación con el expediente nº 283/2019, relativo al suministro material de limpieza, lote 1.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación 283/2019 de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando las ofertas presentadas en el lote 1, y que la de INTERCLYM S.L. es la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO: Lote 1 Productos de limpieza: Empresas presentadas y admitidas:

Coprolinor S.L.
Comercial Anievas S.L.
LIDERA HIGIENE S.L.
Interclym SA
NORCLEAN

SEGUNDO: Lote 1 Productos de limpieza: Las puntuaciones de las proposiciones presentadas son las siguientes:

Orden	Proveedor	Proposición económica iva excluido
1	Comercial Anievas S.L. B39529151	3.938,55 €
2	Interclym SA A39078589	3.942,69 €
3	NORCLEAN B39387485	4.404,13 €
4	LIDERA HIGIENE S.L. B64794746	4.754,10 €
5	Coprolinor S.L. B48501282	5.923,16 €

TERCERO: Excluir a la empresa Comercial Anievas al no haber presentado la documentación requerida.

CUARTO: Adjudicar el Lote 1 Productos de limpieza del contrato de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo a la empresa Interclym SA. al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 3.942,69 €, Importe de IVA 827,96 €, Importe Total 4770,65 €.

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público:

- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación.

SEXTO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la empresa INTERCLYM S.A., adjudicataria del Lote 1 del contrato de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo. El plazo máximo de entrega del suministro será de 10 días, excepto el papel wc y secamanos, limpiador de suelos que se entregara en dos plazos, computados a partir del día siguiente de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Todo ello de conformidad con los pliegos de clausulas administrativas particulares, de prescripciones técnica y la oferta presentada.

OCTAVO: Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Encargada Limpiadora, Intervención, Tesorería y Contratación.

7.- FONDO SOCIAL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Dada cuenta de los dictámenes de la la Mesa General de Negociación de fecha 18 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Fondo Social 2019

La Secretaria de la Mesa General de Negociación expone las solicitudes de Fondo Social 2019 y la propuesta de baremación efectuada.

Se acuerda por unanimidad los siguientes criterios generales:

- Se estimarán las solicitudes que estén dentro del baremo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013.
- El importe global anual de las ayudas supera la consignación presupuestaria, por lo que se hará un reparto proporcional, dando preferencia a los conceptos baremados y no otros.

Asimismo se acuerda por unanimidad

- Se abonará sólo a los trabajadores que presten sus servicios contratados por un año como mínimo en el Ayuntamiento.
- Las solicitudes registradas y las facturas deben estar comprendidas, ambas, entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.

Se procede a estudiar los supuestos especiales, y se acuerda:

- La solicitud extraviada del empleado 312, de fecha 26 de octubre de 2018, número de registro de entrada 6074; y solicitudes de fecha 11 de enero y 21 de mayo de



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- 2019 con números de registro de entrada 124 y 2549 correspondiente al Fondo Social 2018. Se aprueba la inclusión en el Fondo Social 2019 por mayoría con las abstenciones de *****
- La solicitud del empleado 51, de fecha 13 de junio de 2019, número de registro de entrada 3129. Habiendo presentado con la solicitud copia de factura, se aprueba por unanimidad incorporar la factura original añadida el 5 de diciembre de 2019.
 - La solicitud del empleado 111, de fecha 27 de septiembre de 2019, número de registro de entrada 5258. Se aprueba por unanimidad incorporar la factura detallada, añadida el 4 de diciembre de 2019.
 - La solicitud del empleado 810, de fecha 9 de octubre de 2019, número de registro de entrada 5440. Habiendo presentado con la solicitud copia de factura, se aprueba el pago aún careciendo de factura original, con 8 votos a favor, tres votos en contra por el precedente que se crea, y una abstención.
 - La solicitud del empleado 1559, de fecha 21 de junio de 2019, número de registro de entrada 5655, por unanimidad no se abona al no prestar sus servicios contratados por un año como mínimo en el Ayuntamiento.
 - La solicitud del empleado 878, de fecha 6 de noviembre de 2019, número de registro de entrada 5904. Se aprueba equiparar “corona zirconio” con “corona metal cerámica” con 7 votos a favor y cinco abstenciones.
 - La solicitud del empleado 873, de fecha 15 de noviembre y 10 de diciembre de 2019, números de registro de entrada 6156 y 6545. Se aprueba por unanimidad incorporar la factura detallada, añadida el 10 de diciembre de 2019 con un importe total de 4.161 euros y el prorrateo correspondiente.
 - La solicitud del empleado 812, de fecha 29 de noviembre de 2019, número de registro de entrada 6421. Se desestima por unanimidad el concepto CBCT (Tomografía computarizada de haz cónico) al no estar catalogado.
 - La solicitud del empleado 868, de fecha 2 de diciembre de 2019, número de registro de entrada 6456. Se desestima por estar fuera de plazo la solicitud.

Vistas las solicitudes, y de conformidad con el baremo aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las siguientes ayudas de Fondo Social 2019, antes de que finalice el año 2019:

FECHA INSTANCIA	Nº EMPLEADO	TOTAL	A PAGAR
26/10/2018	312	4.017,00 €	2.269,63 €
18-ene-19	810	39,00 €	22,04 €
30-ene-19	873	26,00 €	14,69 €
04-feb-19	866	30,00 €	16,95 €
08-feb-19	439	78,00 €	44,07 €



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

11-feb-19	873	39,00 €	22,04 €
15-feb-19	58	187,00 €	105,66 €
18-feb-19	873	65,00 €	36,73 €
25-feb-19	19	117,00 €	66,11 €
01-mar-19	1306	26,00 €	14,69 €
08-mar-19	397	339,00 €	191,54 €
15-mar-19	59	220,00 €	124,30 €
18-mar-19	41	30,00 €	16,95 €
29-mar-19	27	74,00 €	41,81 €
11-abr-19	833	206,00 €	116,39 €
17-abr-19	804	39,00 €	22,04 €
29-abr-19	121	37,00 €	20,91 €
08-may-19	873	187,00 €	105,66 €
10-may-19	872	1.574,00 €	889,32 €
10-may-19	906	39,00 €	22,04 €
17-may-19	802	125,00 €	70,63 €
21-may-19	420	39,00 €	22,04 €
27-may-19	244	39,00 €	22,04 €
29-may-19	63	86,00 €	48,59 €
06-jun-19	403	51,00 €	28,82 €
13-jun-19	51	437,00 €	246,91 €
02-jul-19	403	184,00 €	103,96 €
10-jul-19	20	39,00 €	22,04 €
18-jul-19	397	304,00 €	171,76 €
19-jul-19	60	385,00 €	217,53 €
23-jul-19	28	405,00 €	228,83 €
31-jul-19	398	220,00 €	124,30 €
02-ago-19	84	200,00 €	113,00 €
09-ago-19	487	26,00 €	14,69 €
13-ago-19	872	450,00 €	254,25 €
26-ago-19	810	39,00 €	22,04 €
27-ago-19	872	78,00 €	44,07 €
27-ago-19	899	220,00 €	124,30 €
04-sep-19	100	220,00 €	124,30 €
26-sep-19	12	1.010,00 €	570,66 €
27-sep-19	111	125,00 €	70,63 €
30-sep-19	84	2.297,00 €	1.297,82 €



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

02-oct-19	838	117,00 €	66,11 €
03-oct-19	46	69,00 €	38,99 €
03-oct-19	276	131,00 €	74,02 €
04-oct-19	27	70,00 €	39,55 €
09-oct-19	291	687,00 €	388,16 €
09-oct-19	810	39,00 €	22,04 €
09-oct-19	883	562,00 €	317,53 €
11-oct-19	276	440,00 €	248,60 €
15-oct-19	890	367,00 €	207,36 €
15-oct-19	890	59,00 €	33,34 €
16-oct-19	827	220,00 €	124,30 €
21-oct-19	60	26,00 €	14,69 €
22-oct-19	338	117,00 €	66,11 €
22-oct-19	338	220,00 €	124,30 €
22-oct-19	880	220,00 €	124,30 €
24-oct-19	307	562,00 €	317,53 €
24-oct-19	832	2.024,00 €	1.143,57 €
29-oct-19	832	39,00 €	22,04 €
29-oct-19	833	117,00 €	66,11 €
30-oct-19	813	78,00 €	44,07 €
31-oct-19	1353	281,00 €	158,77 €
05-nov-19	104	220,00 €	124,30 €
05-nov-19	840	78,00 €	44,07 €
05-nov-19	893	182,00 €	102,83 €
06-nov-19	878	1.123,00 €	634,50 €
06-nov-19	925	304,00 €	171,76 €
07-nov-19	889	259,00 €	146,34 €
11-nov-19	4	0,00 €	0,00 €
12-nov-19	391	1.350,00 €	762,76 €
13-nov-19	802	30,00 €	16,95 €
13-nov-19	834	78,00 €	44,07 €
13-nov-19	840	98,00 €	55,37 €
14-nov-19	827	0,00 €	0,00 €
15-nov-19	46	70,00 €	39,55 €
15-nov-19	873	4.161,00 €	2.351,00 €
18-nov-19	96	148,00 €	83,62 €
18-nov-19	275	39,00 €	22,04 €



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

18-nov-19	487	39,00 €	22,04 €
18-nov-19	875	220,00 €	124,30 €
21-nov-19	312	1.212,00 €	684,79 €
21-nov-19	814	39,00 €	22,04 €
26-nov-19	46	39,00 €	22,04 €
29-nov-19	372	195,00 €	110,18 €
29-nov-19	812	1.181,00 €	667,27 €
Ponderación	56,50072195	31.858,00 €	18.000,00

SEGUNDO: Se excluyen las siguientes solicitudes:

Nº EMPLEADO	CAUSA EXCLUSION	Nº REGISTRO
1559	Contrato laboral inferior a un año	5655
868	Instancia fuera de plazo	6456

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados; dando traslado a Intervención, Tesorería, Comité de Empresa y Junta de Personal.

8.- EXPEDIENTE Nº 311/2019, Nº L.O. 201/2019, CCPP MARTÍNEZ BALAGUER, Nº8.-

Visto el expediente de referencia núm. 311/2019 de solicitud de licencia de obras (L.O. 201/2019), en inmueble núm. 8 de la c/ Martínez Balaguer, con referencia catastral nº 6465001VP6066N, consistentes en instalación de ascensor en edificio de viviendas, con su infraestructura correspondiente, a ejecutar por interior del edificio, dentro del recinto que conforma la caja de escalera, inicialmente comprendida por dos tramos rectos con un ancho de 1,14 metros y descansillo intermedio, que pasa a conformarse con una nueva ordenación dispuesta en cuatro tramos entorno a un hueco central con un ancho de 0,80 metros, alcanzando parcialmente en su desarrollo el espacio exterior que conforma un patio abierto a la calle Comandante Villar, ello con el consiguiente aumento de volumen, Obra de carácter mayor, conforme al proyecto técnico presentado en fecha 07/05/2019 con visado colegial de fecha 17/04/2019 suscrito por el facultativo don ***** , facultativo que a su vez, asume la dirección de las obra.

Constando informe emitido por la oficina técnica de fecha 19/11/2019 (registro interno nº 714 y fecha 19/11/2019) e informe jurídico de fecha 12/12/2019, favorables a la concesión si bien bajo condiciones.

Considerando que debe fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSCA; la concesión



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

de la licencia se concederá sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante, la Junta de Gobierno local acuerda:

PRIMERO.- Declarar al inmueble nº 8 de la c/ Martínez Balaguer, con referencia catastral nº 6465001VP6066N, en situación de fuera de ordenación, sujeto al artículo 1.33 del PGOU de Laredo de 1987.

Se deberá aceptar de la situación de fuera de ordenación, sujeta al régimen establecido en el artículo 1.33 del PGOU de 1987, la presente declaración de fuera de ordenación, e inscribir en el registro de la propiedad con carácter previo al inicio de la obra la presente declaración de fuera de ordenación y su aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

SEGUNDO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios inmueble nº 8 de la c/ Martínez Balaguer, inmueble con referencia catastral nº 6465001VP6066N, la licencia de obras L.O. 201/2019 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico citados, que obran en el expediente y se dan por reproducidos, para realizar las obras de instalación de ascensor en edificio de viviendas, con su infraestructura correspondiente por el interior del edificio, dentro del recinto que conforma la caja de escalera, inicialmente comprendida por dos tramos rectos con un ancho de 1,14 metros y descansillo intermedio, que pasa a conformarse con una nueva ordenación dispuesta en cuatro tramos entorno a un hueco central con un ancho de 0,80 metros, alcanzando parcialmente en su desarrollo el espacio exterior que conforma un patio abierto a la calle Comandante Villar, ello con el consiguiente aumento de volumen, conforme al proyecto técnico presentado en fecha 07/05/2019 con visado colegial de fecha 17/04/2019 suscrito por el facultativo don ***** , facultativo que a su vez, asume la dirección de las obra.

La ejecución de la obra quedará condicionada a que se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al inicio de la obra:
 - o Se deberá presentar aceptación de la situación de fuera de ordenación, sujeta al régimen establecido en el artículo 1.33 del PGOU de 1987.
 - o Se deberá presentar renuncia expresa sobre el incremento de valor de expropiación del inmueble derivado de la obra, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.
 - o Se deberá depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

CÉNTIMOS (#178,13.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.

Advertir al interesado:

- **No se podrá iniciar la ejecución de las obras** en tanto no se de cumplimiento a las condiciones establecidos con carácter previo al inicio de las obras. En caso contrario se incurrirá en ilícito administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio LOTRUSCA.
 - La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, y la liquidación de las tasas correspondientes.
 - Finalizadas las obras y previo a su puesta en marcha, se deberá instar resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento a cuyos efectos se habrá de aportar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra firmado por el técnico director de obra y visada colegialmente
 - Declaración CE de conformidad suscrita por el Técnico para la instalación del ascensor indicado.
- La presente autorización resultará independiente de las potestades, autorizaciones preceptivas y prerrogativas de control que ostenta la Dirección general de Industria del Gobierno de Cantabria en cuanto a tales instalaciones, así como de la responsabilidad del técnico informante en cuanto a la declaración de conformidad emitida sobre la instalación y puesta en marcha del ascensor.
- La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. Se seguirá estrictamente la documentación técnica presentada, y las actuaciones en ella detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definatorios de la edificación que los señalados en el documento técnico que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso, para su estudio y aprobación.
 - El plazo de ejecución de obra será de 1 año, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma.
 - La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA. Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.
 - Deberá regularizarse la parcela catastral incluyendo la zona de patio en la que se prevé la ocupación de instalación de ascensor.

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de ciento cinco mil cuarenta y dos euros y un céntimo (#105.042,01.-# €), y será revisado al finalizar la misma, debiendo efectuarse liquidación de tasas e ICIO.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de Intervención, y policía local para su control.

9.- FALLO DEL JURADO DE LA XIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “FIESTAS DE CARLOS V”.

Dada cuenta del acta de fecha 21 de noviembre de 2019, relativo al fallo del jurado de la XIII Edición del Concurso de Fotografía “FIESTAS DE CARLOS V”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-

- Otorgar el 1er. premio a la fotografía titulada “Despedida” ***** , dotado con un premio de 400 €.
- Otorgar el 2º premio a la fotografía titulada “Mi Reindado” a ***** , dotado con un premio de 200 €.
- Otorgar el 3er. Premio a la fotografía titulada “La llamada” a ***** dotado con un premio de 100 €.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Director Casa de Cultura e interesados.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES.

10.1 FACTURAS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, ACUERDA aprobar las siguientes relaciones de facturas remitidas y con el visto bueno del área de Intervención:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| • FACT. J.G.L. 83/19 por importe de | 277.195,35 € |
| • FACT. J.G.L. 84/19 por importe de | 11.074,91 € |
| • FACT. J.G.L. 85/19 por importe de | 93.389,44 € |
| • FACT. J.G.L. 86/19 por importe de | 261.0902,07 € |
| • FACT. J.G.L. 87/19 por importe de | 6.848,70 € |

SEGUNDO.- La relación de facturas 88/19 queda sobre la mesa.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

10.2 GASTOS



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO .- La Junta de Gobierno Local, ACUERDA aprobar la siguiente relación de gastos:

- EXP. GTOS 24/19 por importe de 85.863,55 €.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

10.3 CONTRATOS MENORES:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, ACUERDA aprobar la siguiente relación de gastos de contratos menores:

- CM-72/19 por importe de 5.940 €.
- CM-73/19 por importe de 10.145,20 €.
- CM-74/19 por importe de 37.422,88 €.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo, las 09.20 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



María Rosario Losa Martínez